



ORDENANZA

VISTO: El *Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22)*, en la localidad de Cruz Alta, celebrado entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Cruz Alta en fecha 12 de Mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que la denominada "Línea Vivienda Semilla Municipios" tiene por objeto el otorgamiento de la asistencia financiera para el desarrollo de unidades habitacionales en municipios y comunas que adhieran a los lineamientos dispuestos por el "Programa 10.000 Viviendas".

Que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía familiar, como autoridad de aplicación, está facultado para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo habitacional, tanto rural como urbano, facilitando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia, en un todo conforme a los dispuesto por el artículo 27 del Decreto N° 1615/19 ratificado por la Ley N° 10.726.-

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°373/22 se creó la línea de asistencia financiera "Línea Vivienda Semilla Municipio", con el fin de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con la colaboración y cooperación de los estados municipales.

Que el mencionado Decreto 373/22 facultó a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con el Estado Nacional, Municipios y/o Comunas, para la mejor implementación y ejecución de Programa relacionado.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1162/2022



ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Cruz Alta y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373722 del Poder Ejecutivo provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicadas en la localidad de Cruz Alta, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, que como Anexo único forma parte integrante de la presente.


ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el ARTICULO 1º.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta